



1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Licencia de Ocupación y terminación de obra																		
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 66 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.																		
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículos 3 Fraccion IV y 69 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.																		
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas										
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1.a 1.b	Resolución										
	Otro																		
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE				3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO															
<p>La licencia de Ocupación y terminación de obra: es el documento expedido por el Ayuntamiento mediante el cual se autoriza el uso y ocupación de una construcción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación aplicable, para la terminación de una obra.</p> <p>1.- Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a llenar el formato de aviso de terminación de obra y se adjunta la documentación requerida.</p> <p>2.- Se realiza visita de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos y lineamientos señalados en la licencia de construcción respectiva y si la construcción se ajustó a los planos arquitectónicos y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la Licencia de Construcción.</p> <p>3.-Una vez aprobados los requisitos, se elabora la orden de pago y se acude a pagar los derechos correspondientes a la Caja General.</p> <p>4.- Se expide la Licencia de ocupación</p>				<p>Obligación</p>															
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE				6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE															
<p>Cuando los propietarios deseen ocupar las construcciones, deberán contar con su Licencia de Ocupación.</p>				<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>						Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato	X	Verbal		Otro	
Escrito libre																			
Medios Electrónicos																			
Formato	X																		
Verbal																			
Otro																			
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE				8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE															
				<p>1. Nombre del Propietario. 2. Ubicación del predio. 3. Número de folio de la licencia de construcción 4. Nombre de Director Responsable de Obra. 5.-No. De Factura 6.- Firma del propietario o representante legal</p>															
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA				10. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA															
				<p>10 días (sin fundamento jurídico)</p>															
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA				11. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA															
				<p>Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.</p>															

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
<p>Para la licencia de ocupación y uso de los bienes inmuebles y obras de urbanización que se hayan construido, se pagará un derecho equivalente a 1.0 al millar. En el caso de la vivienda de interés social será de un 0.8 al millar sobre el valor del costo de la obra a la obtención de la licencia de construcción. Si la inspección de terminación de la obra para otorgar el permiso de ocupación, resultase de calidad superior a lo estipulado en la licencia de construcción, se pagarán los derechos excedentes resultantes.</p> <p>Por permiso de uso y ocupación de obras de urbanización que se hayan construido se pagará un derecho equivalente al 10% del costo de la licencia de construcción de la urbanización + 15% de Contribución Estatal.</p>	No aplica
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	
Artículos 33, 34 y 35 de la Ley número 146 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.	
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Que la obra se haya ejecutado de acuerdo al proyecto aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.	Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal
15. HORARIO DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 5550700 Ext. 1226
TELÉFONO 2	(755) 5544434 Ext. 1226
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
16.CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA	8